

**RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se autoriza la continuidad, implantación y modificación de programas de Garantía Social en sus distintas modalidades, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo establece, en su artículo 23.2, que las Administraciones educativas garantizarán una oferta suficiente de programas específicos de Garantía Social, dirigidos a aquellos alumnos que hayan abandonado la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria sin alcanzar los objetivos correspondientes. Establece también que la finalidad de dichos programas es proporcionar a estos alumnos una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios, especialmente en la Formación Profesional Específica de grado medio, a través de la prueba de acceso a los correspondientes ciclos formativos. Dicha Ley señala la posibilidad de que la Administración Local pueda colaborar en el desarrollo de estos programas.

En el Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de Ordenación de la Educación de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, se establece que los alumnos cuyas necesidades educativas especiales se asocian a condiciones personales de discapacidad podrán cursar los Programas de Garantía Social en régimen de integración en los grupos ordinarios o en una modalidad específicamente organizada para ellos, igualmente con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que facilite su acceso al mundo laboral.

El Real Decreto 229/1996, de 28 de febrero, regula los aspectos relativos a la ordenación de las actuaciones de compensación educativa dirigidas a prevenir y compensar las desigualdades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo de las personas, grupos o territorios en situación de desventaja por factores sociales, económicos, geográficos, étnicos o de cualquier otra índole personal o social.

Por Orden de 17 de septiembre de 2002, se regulan los Programas de Garantía Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, disponiendo en el artículo 4 la exigencia de autorización de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para impartir los programas de Garantía Social.

A tal efecto, y con el fin de facilitar la reinserción en el sistema educativo de los jóvenes que lo deseen, o bien posibilitar el principio constitucional de acceso a un puesto de trabajo en las

mejores condiciones posibles para aquéllos que decidan incorporarse a la vida activa, y a propuesta del Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa y del Director General de Ordenación, Renovación y Centros

**RESUELVO**

Primero.- Autorizar la continuidad de los Programas de Garantía Social aprobados y desarrollados en el curso anterior en Centros Sostenidos con Fondos Públicos, hasta tanto se disponga expresamente su supresión.

Segundo.- Autorizar la implantación de nuevos Programas de Garantía Social, en la modalidad de Iniciación Profesional, en los Centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, relacionados en el Anexo I.

Tercero.- Autorizar cambios de perfil en algunos Centros que han desarrollado Programas de Garantía Social en el curso anterior, relacionados en el Anexo II.

Cuarto.- Autorizar los Programas de Garantía Social a desarrollar en Centros Concertados, relacionados en el Anexo III.

Quinto.- El desarrollo de estos programas deberá atenerse a lo dispuesto en la Orden de 17 de septiembre de 2002 (D.O.E. nº 115, de 3 de octubre), por la que se regulan los Programas de Garantía Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto.- Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura". Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Mérida, a 13 de noviembre de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I****PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL DE NUEVA IMPLANTACIÓN CURSO 2002/03**

LOCALIDAD Y PROVINCIA	ENTIDAD	MODALIDAD	PERFILES
Don Benito (Badajoz)	CEPA "Giner de los Rios"	Iniciación Profesional	Servicios Auxiliares de Oficina
Herrera del Duque (Badajoz)	I.E.S. "Benazaire"	Iniciación Profesional	Servicios Auxiliares de Oficina
Montijo (Badajoz)	CEPA "Eugenia de Montijo"	Iniciación Profesional	Auxiliar dependiente de Comercio
Oliva de la Frontera (Badajoz)	IES "Virgen de Gracia"	Iniciación Profesional	Servicios Auxiliares de Oficina
Logrosán (Cáceres)	IES "Mario Roso de Luna"	Iniciación Profesional	Servicios Auxiliares de Oficina
Cáceres	IES "Universidad Laboral"	Iniciación Profesional	Ayudante de Cocina
	IES "García Téllez"	Iniciación Profesional	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
Alcántara (Cáceres)	IES "San Pedro de Alcántara"	Iniciación Profesional	Servicios Auxiliares de Oficina
Moraleja (Cáceres)	IES "Jalamá"	Iniciación Profesional	Servicios Auxiliares de Oficina

**ANEXO II****CENTROS A LOS QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE PERFIL EN LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL CURSO CURSO 2002/03**

LOCALIDAD	ENTIDAD	MODALIDAD	PERFILES
Montehermoso (Cáceres)	IES "Gabriel y Galán"	Iniciación Profesional	Operario de Viveros y Jardines
Trujillo (Cáceres)	IES "Turgalium"	Iniciación Profesional	Servicios Auxiliares de Oficina
Mérida (Badajoz)	IES "Saenz de Buruaga"	Iniciación Profesional	Operario de Refrigeración y Climatización
Villanueva de la Serena (Badajoz)	IES "Pedro de Valdivia"	Iniciación Profesional	Ayudante Dependiente de Comercio

**ANEXO III****PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL EN CENTROS CONCERTADOS**

LOCALIDAD	ENTIDAD	MODALIDAD	PERFILES
Badajoz	"Colegio OSCUS"	Iniciación Profesional	Servicios Auxiliares de Oficina
	"Colegio Santa Madre Sacramento"	Iniciación Profesional	Auxiliar Dependiente de Comercio
		Iniciación Profesional	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas
	"C.E.E. "Ntra. Sra. de la Luz"	A.C.N.E.E.	Auxiliar de Lavandería Industrial
Montijo (Badajoz)	C.E.E. "Ponce de León"	A.C.N.E.E.	Operario de Manipulados Auxiliares de la Industria
Valdivia (Badajoz)	Centro EFA "Casa Grande"	Iniciación Profesional	Operario de Actividades Forestales